

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

2211

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los perceptores,

que a continuación se relacionan, procede practicar la notificación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

Guadalajara a 22 de mayo de 2015.– El Delegado de Economía y Hacienda, Domingo Sierra Sánchez.

RELACIÓN DE CARTAS DE PAGO DE CONCESIÓN DE FRACCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Interesado: D. Iván Martínez Corrales.

NIF: 03134229-L.

N.º liquidación: 00019201500002878.

Motivo: Fraccionamiento concedido.

2251

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Ministerio de Fomento

RESOLUCIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ART. 104.5 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CARRETERAS (REAL DECRETO 1812/1994, DE 2 DE SEPTIEMBRE) SE SOMETIÓ A INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACCESO SUR DEL SP PP-100 CIUDAD DEL TRANSPORTE.

Por parte de Desarrollos Tecnológicos y Logísticos S.A. se presentó Proyecto de Construcción de Acceso Sur del SP PP-100 Ciudad del Transporte, siendo informada favorablemente la consulta de viabilidad por el Subdirector General de Explotación y Gestión de Red.

En consecuencia, de acuerdo con lo señalado en el art. 104.5 del Reglamento General de Carreteras se somete a información pública, por un plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre el citado proyecto.

El mismo estará expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Guadalajara y Marchamalo, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, 7; 45071-Toledo) y en la Unidad de Carreteras de Guadalajara (Cuesta de San Miguel, 1; 19071-Guadalajara).

Toledo, 19 de mayo de 2015.- El Jefe de la Demarcación, Francisco Javier González Cabezas.

2202

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Empleo y Economía

Fecha: 27/05/2015

Convenio o acuerdo: Construcción y obras públicas

Expediente: GU-037/2015 (19/01/0037/2015)

Asunto: Resolución de inscripción y publicación tablas salariales y dietas 2015

Código: 19000105011981

VISTO el texto del acuerdo suscrito el día 21 de mayo de 2015, entre la parte empresarial y la parte sindical de la Comisión negociadora, por el que se aprueban las Tablas salariales y las dietas para el año 2015 del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Guadalajara, código de convenio 19000105011981, que tuvo entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, el 25 de mayo de 2015 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE n.º 143, de 12 de junio); en el Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía (DOCM n.º 153, de 6 de agosto); en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre (DOCM de 4 de diciembre) por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de los Servicios Periféricos de Guadalajara de la Consejería de Empleo y Economía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La Coordinadora Provincial, M.ª del Mar García de los Ojos.

ANEXO VI**TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS AÑO 2015**

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario base	28,17 €	27,61 €	27,50 €	26,81 €	26,09 €	25,70 €	25,54 €
Plus asist. y activ.	19,12 €	18,80 €	17,23 €	14,86 €	13,29 €	13,29 €	13,29 €
Plus extrasalarial	5,07 €	5,07 €	5,07 €	5,07 €	5,07 €	5,07 €	5,07 €
Horas extras	10,74 €	10,81 €	10,42 €	9,93 €	9,47 €	9,37 €	9,33 €
Julio y Navidad	1.489,13 €	1.453,42 €	1.380,28 €	1.329,99 €	1.267,05 €	1.244,86 €	1.241,74 €
Vacaciones 30 días	1.489,13 €	1.453,42 €	1.380,28 €	1.329,99 €	1.267,05 €	1.244,86 €	1.241,74 €

ANEXO VII**TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES AÑO 2015**

NIVELES	Salario base	Plus asist. y activ.	Plus extrasalarial	Total mes	Vacaciones 30 días	Extra julio y Navidad	Total año
Nivel II	1.194,95 €	577,31 €	104,58 €	1.876,84 €	2.127,87 €	2.127,87 €	27.028,85 €
Nivel III	1.013,21 €	496,62 €	104,58 €	1.614,41 €	1.795,56 €	1.795,56 €	23.145,19 €
Nivel IV	987,20 €	493,38 €	104,58 €	1.585,16 €	1.760,71 €	1.760,71 €	22.178,89 €
Nivel V	943,73 €	435,93 €	104,58 €	1.484,24 €	1.638,71 €	1.638,71 €	21.242,77 €
Nivel VI	853,82 €	393,20 €	104,58 €	1.351,60 €	1.483,42 €	1.483,42 €	19.317,86 €
Nivel VII	841,27 €	385,79 €	104,58 €	1.331,64 €	1.445,74 €	1.445,74 €	18.985,26 €
Nivel VIII	836,99 €	354,27 €	104,58 €	1.295,84 €	1.374,04 €	1.374,04 €	18.376,36 €
Nivel IX	816,76 €	304,51 €	104,58 €	1.225,85 €	1.326,93 €	1.326,93 €	17.465,14 €
Nivel X	795,49 €	272,22 €	104,58 €	1.172,29 €	1.262,92 €	1.262,92 €	16.683,95 €
Nivel XI	781,15 €	272,22 €	104,58 €	1.157,95 €	1.241,74 €	1.241,74 €	16.462,67 €
Nivel XII	778,93 €	272,22 €	104,58 €	1.155,73 €	1.240,37 €	1.240,37 €	16.434,14 €

ANEXO VIII**Dietas 2015**

La cuantía de las Dietas para el año 2015, será la siguiente:

NIVELES	DIETA COMPLETA	MEDIA DIETA
I-III	35,82 €	12,15 €
IV y V	29,86 €	11,81 €
VI y VII	29,54 €	10,15 €
Restantes niveles	26,72 €	10,15 €

2207

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- Gonzalo Gutiérrez Abad, con NIF 03149170X, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 n.º 787/2015.
- Shuhui Pan, con NIF X4384737V, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2013 y 2014 n.º 185/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 123760 del ejercicio 2013 y n.º 123760 del ejercicio 2014. Expediente 142/2015.
- Elena Daniela Racaru, con NIF X8515721V, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 497/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 126711 del ejercicio 2012. Expediente 249/2015.
- Daniel Percy Robles Bello, con NIF X6440405Z, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 621/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 114816 del ejercicio 2010, n.º 114816 del ejercicio 2011, n.º 114816 del ejercicio 2012 y n.º 114816 del ejercicio 2013. Expediente 320/2015.
- Daniel Percy Robles Bello, con NIF X6440405Z, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 622/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 71946 del ejercicio 2014. Expediente 321/2015.
- Victoriano Manuel Rodríguez Moya, con NIF 53471490D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 636/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 125791 del ejercicio 2012, n.º 125791 del ejercicio 2013 y n.º 125791 del ejercicio 2014. Expediente 334/2015.
- Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, con NIF 03131713X, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 637/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 126987 del ejercicio 2012, n.º 126987 del ejercicio 2013 y n.º 126987 del ejercicio 2014. Expediente 335/2015.
- Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, con NIF 03062367D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 640/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 38476 del ejercicio 2007, n.º 40250 del ejercicio 2008, n.º 62280 del ejercicio 2009, n.º 62280 del ejercicio 2010, n.º 62280 del ejercicio 2011, n.º 62280 del ejercicio 2012, n.º 62280 del ejercicio 2013 y n.º 62280 del ejercicio 2014. Expediente 338/2015.
- Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, con NIF 03062367D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 641/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 38472 del ejercicio 2007, n.º 40248 del ejercicio 2008, n.º 82091 del ejercicio 2009, n.º 82091 del ejercicio 2010, n.º 82091 del ejercicio 2011 y n.º 82091 del ejercicio 2012. Expediente 339/2015.
- Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, con NIF 03062367D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 642/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 111529 del ejercicio 2010, n.º 111529 del ejercicio 2011, n.º 111529 del ejercicio 2012, n.º 111529 del ejercicio 2013 y n.º 111529 del ejercicio 2014. Expediente 340/2015.
- Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, con NIF 03062367D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 643/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 117946 del ejercicio 2011, n.º 117946 del ejercicio 2012, n.º 117946 del ejercicio 2013 y n.º 117946 del ejercicio 2014. Expediente 341/2015.
- Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, con NIF 03062367D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 644/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 132577 del ejercicio 2013. Expediente 342/2015.
- Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, con NIF 03062367D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 645/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 138627 del ejercicio 2014. Expediente 343/2015.
- Gonzalo Gutiérrez Abad, con NIF 03149170X, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 796/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 135412 del ejercicio 2014. Expediente 361/2015.

- Ovidiu Florin Salajan, con NIF X4076992N, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 858/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 126523 del ejercicio 2012 y n.º 126523 del ejercicio 2013 Expediente 407/2015.
- Rodrigo Sánchez Esteban, con NIF 03126933Z, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 866/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 118327 del ejercicio 2011, n.º 118327 del ejercicio 2012, n.º 118327 del ejercicio 2013 y n.º 118327 del ejercicio 2014. Expediente 415/2015.
- Rodrigo Sánchez Esteban, con NIF 03126933Z, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 867/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 125792 del ejercicio 2012, n.º 125792 del ejercicio 2013 y n.º 125792 del ejercicio 2014. Expediente 416/2015.

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 26 de mayo de 2015.– El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

2222

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Concejalía de Bienestar Social

ANUNCIO

Intentada, notificación de la Concejal Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Guadala-

jara, sin poderla practicar de forma fehaciente por causas no imputables a la administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo establecido en el mismo, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes en el procedimiento a continuación relacionados, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a continuación referenciados es el Departamento de Administración de Servicios Sociales, Familia y Mayores del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en el Departamento de Administración de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Guadalajara, sito en el Centro Municipal Integrado en Avenida del Vado, número 15, 1.ª planta (lunes a viernes, de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

NOMBRE/ ENTIDAD	NIF/ CIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	CONCEPTO, EJERCICIO	IMPORTE
HENDU MAMI HANAFI	X7416289P	D103/TM 20140267	Inicio procedimiento de reintegro de ayuda económica concedida para atender gastos derivados de necesidades básicas. Ejercicio 2014	50 €

NOMBRE/ ENTIDAD	NIF/ CIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	CONCEPTO, EJERCICIO	IMPORTE
PEDRO SASIAÍN SAN AGUSTÍN	30659932N	D103/TM 20140216	Inicio procedimiento de reintegro de ayuda económica concedida para atender gastos derivados de necesidades básicas. Ejercicio 2014	50 €
HRISTINA MLADENOVA BALABANOVA	Y1201839B	D103/TM 20140203	Inicio procedimiento de reintegro de ayuda económica concedida para atender gastos derivados de necesidades básicas. Ejercicio 2014	50 €
CRISTINA VALIENTE DURÁN	02892673D	D103/TM 20140477	Inicio procedimiento de reintegro de ayuda económica concedida para atender gastos derivados de necesidades básicas. Ejercicio 2014	50 €
PEDRO LANTIGUA GONZÁLEZ	03232916J	D103/TM 20140249	Inicio procedimiento de reintegro de ayuda económica concedida para atender gastos derivados de necesidades básicas. Ejercicio 2014	50 €
AHMED ASSOUIK	X6066179K	D103/TM 20140454	Inicio procedimiento de reintegro de ayuda económica concedida para atender gastos derivados de necesidades básicas. Ejercicio 2014	50 €
SUAD NUUR KADIYE	Y2801415Y	D103/TM 20140537	Inicio procedimiento de reintegro de ayuda económica concedida para atender gastos derivados de necesidades básicas. Ejercicio 2014	50 €
MOHAMED KARIM	X5737716K	D103/TM 20140336	Inicio procedimiento de reintegro de ayuda económica concedida para atender gastos derivados de necesidades básicas. Ejercicio 2014	50 €
JUAN JOSÉ TEJERINA CASTANEDO	13737774N	D103/TM 20140366	Inicio procedimiento de reintegro de ayuda económica concedida para atender gastos derivados de necesidades básicas. Ejercicio 2014	50 €
ELENA SCINTEIE	X7466574S	D103/TM 20140370	Inicio procedimiento de reintegro de ayuda económica concedida para atender gastos derivados de necesidades básicas. Ejercicio 2014	50 €
JEFFERSON RAFAEL GUERRERO MUÑOZ	X6109541M	D103/TM 20140373	Inicio procedimiento de reintegro de ayuda económica concedida para atender gastos derivados de necesidades básicas. Ejercicio 2014	50 €
Mª DEL MAR SILVA MORAN	50979451C	D103/TM 20140420	Inicio procedimiento de reintegro de ayuda económica concedida para atender gastos derivados de necesidades básicas. Ejercicio 2014	50 €
TAOUFIQ MOUATA ZIL	X5798976D	D103/TM 20140540	Inicio procedimiento de reintegro de ayuda económica concedida para atender gastos derivados de necesidades básicas. Ejercicio 2014	50 €
RODICA CATI ANGHEL	X9111999C	D103/TM 20140524	Inicio procedimiento de reintegro de ayuda económica concedida para atender gastos derivados de necesidades básicas. Ejercicio 2014	50 €
IRINA MACRA	Y1741383K	D103/TM 20140499	Inicio procedimiento de reintegro de ayuda económica concedida para atender gastos derivados de necesidades básicas. Ejercicio 2014	50 €

NOMBRE/ ENTIDAD	NIF/ CIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	CONCEPTO, EJERCICIO	IMPORTE
AHMED ASSOUK	X6066179K	D103/AI 20141015	Inicio procedimiento de reintegro de ayuda económica concedida para atender gastos derivados de necesidades básicas. Ejercicio 2014	600 €
NAIMA KDADIR	X7808244C	D103/AI 20141036	Inicio procedimiento de reintegro de ayuda económica concedida para atender gastos derivados de necesidades básicas. Ejercicio 2014	600 €
FLOREA IACOB	X1259759A	D103/TM 20140265	Aprobación justificación subvención concedida para atender gastos derivados de necesidades básicas. Ejercicio 2014	50 €

Guadalajara, 25 de mayo de 2015.– La Concejal-Delegada de Bienestar Social, Verónica Renales Romo.

2217

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En relación con el expediente CMTA 50588 de Cementerio, que se tramita en la Sección 1.ª de Rentas del Ayuntamiento de Guadalajara para resolver sobre el vencimiento de la cesión de 99 años del derecho funerario sobre la sepultura del Patio Tercero, Lado izquierdo, Fila 2, Número 5 del Cementerio Municipal, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los herederos de D. Feliciano Toquero Arroyo (D.ª Petra, D. Eloy y D. Alejandro Toquero Villanueva) y a los herederos de D. José y D. Mariano Toquero Notario, que no han podido ser notificados individualmente por desconocer su domicilio, y en caso de que hubiese fallecido a sus posibles herederos y a todas aquellas personas que puedan tener interés legítimo en dicha cesión.

Se pone de manifiesto el expediente para que puedan consultarlo y formular alegaciones si lo consideran oportuno, por el plazo de **un mes** desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser consultado en la Sección 1.ª de Rentas del Ayuntamiento de Guadalajara durante el plazo establecido, transcurrido el mismo sin presentarse alegaciones, se resolverá en los términos de la propuesta.

Guadalajara a 21 de mayo de 2015.– El Concejal-Delegado de Cementerio, Mariano del Castillo García.

2203

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

ANUNCIO

En virtud de la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2015, esta Corporación Municipal procede a personarse en forma en el Procedimiento abreviado n.º 597/2014, interpuesto contra este Ayuntamiento sobre Responsabilidad Patrimonial, por la Procuradora D.ª M.ª Jesús de Irizar Ortega en representación de D.ª M.ª Ángeles Díaz Garrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

Lo que se notifica a aquellos posibles interesados a los que no ha sido posible hacerlo por otros medios, a la vez que se les emplaza, tanto a ellos como a cualquier persona física o jurídica a cuyo favor hubiera derivado o pudieran derivar derechos del acto recurrido y a quienes tuvieran interés directo para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio, si a su derecho conviniere.

En Pioz a 5 de mayo de 2015.– El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

2204

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos

los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que igualmente se especifican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial

de la Provincia, en horario de 9 a 14 h, de lunes a viernes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, sitas en Plaza de Mayor, n.º 1.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Fecha	Trámite	Nombre	Objeto sanción	Artículo	Ordenanza	Importe
13/03/15	Inicio	Oscar Villamarín Buitrago	Permitir transitar solo a un perro de raza mestizo drathar por espacios públicos	59	Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de animales	De 0 a 150 €
04/05/15	Resolución	Hros. De Francisco García Valcarcel	C/ Castillo de Alcántara, 198 B	30, 1, F	Limpieza vías públicas y domicilio	375 €

El Alcalde, Mario San Martín García.

2205

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

En sesión de Junta de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2015, se adjudicó el contrato del funcionamiento y gestión de la Oficina de Turismo, Museos y Centro de BTT de Trillo, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo:* Ayuntamiento de Trillo.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- Número de expediente:* 76/2015.
- Dirección de internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato:* Servicios.
- Descripción:* Funcionamiento y gestión de la Oficina de Turismo, Museos y Centro de BTT de Trillo.

g) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* BOP Guadalajara y Perfil Contratante.

h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 25/03/2015.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Abierto.

4. Valor estimado del contrato (2 años + 2 años de prórroga): Ciento quince mil setecientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos (115.702,48).

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Veintiocho mil novecientos veinticinco euros con sesenta y dos céntimos (28.925,62) anuales. IVA (21%). *Importe total:* Treinta y cinco mil (35.000) euros anuales.

6. Formalización del contrato.

- Fecha de adjudicación:* 18 de mayo de 2015.
- Fecha de formalización del contrato:* 22 de mayo de 2015.
- Contratista:* D. Javier Fernández Ortea.
- Importe o canon de adjudicación: Importe neto:* Diecinueve mil ocho euros con veintiséis céntimos (19.008,26) anuales. IVA (21%). *Importe total:* Veintitrés mil (23.000) euros anuales.

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

2228

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Trillo****ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**

En sesión de Junta de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2015, se adjudicó el contrato obras para asfaltado de las calles Vivero, Jardines, travesía del Vivero, Espinos y calle del Hoyo de Trillo, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Trillo.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Número de expediente:* 153/2015.
- d) *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato:* Obras.
- b) *Descripción:* Contrato obras para asfaltado de las calles Vivero, Jardines, travesía del Vivero, Espinos y calle del Hoyo de Trillo.
- g) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* No.
- h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* No.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: Noventa y seis mil doscientos veintinueve euros con ochenta céntimos (96.229,80) €.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Noventa y seis mil doscientos veintinueve euros con ochenta céntimos (96.229,80) €. IVA (21%).

Importe total: Ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta y ocho euros con seis céntimos (116.438,06) €.

6. Formalización del contrato.

- a) *Fecha de adjudicación:* 18 de mayo de 2015.
- b) *Fecha de formalización del contrato:* 27 de mayo de 2015.
- c) *Contratista:* Olverco, S.L.
- d) *Importe o canon de adjudicación:*

Importe neto: Noventa y cuatro mil setecientos veintinueve euros con ochenta céntimos (94.729,80) €. IVA (21%).

Importe total: Ciento catorce mil seiscientos veintitrés euros con seis céntimos (114.623,06) €.

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

2209

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Castellar de la Muela****BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Asunto: Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

Don Pedro Laparra Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar de la Muela, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Castellar de la Muela a 22 de mayo de 2015.—
El Alcalde, Pedro Laparra Martínez.

2210

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cobeta****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cobeta a 25 de mayo de 2015.— La Alcaldesa, María Belén Pontero Pastor.

2213

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía en funciones n.º 115/2015, dictado con fecha 27 de mayo de 2015, el padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referido al ejercicio fiscal 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referido al ejercicio fiscal 2015:

Localidad: Cifuentes.

Entidades Colaboradoras: Caixbank S.A., Banco Santander, Ibercaja.

Plazo de ingreso: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referido al ejercicio fiscal 2015:

Del 1 de julio de 2015 al 31 de agosto de 2015.

Horario: 9:00 a 14:30 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Cifuentes a 27 de mayo de 2015.— El Alcalde en funciones, José Luis Tenorio Pasamón.

2214

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de San Andrés del Congosto

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Gastos de personal 13.200,00

CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 29.322,32

CAPÍTULO 3: Gastos financieros 70,00

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes 5.618,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales 18.382,72

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital 4.893,77

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL: 71.486,81**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Impuestos directos 35.912,31

CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos 1.500,00

CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos 19.574,50

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes 14.000,00

CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales 500,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL: 71.486,81

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS: 1.

TOTAL PLANTILLA: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En San Andrés del Congosto a 19 de mayo de 2015.- La Alcaldesa, Concepción Trujillo Palancar.

2215

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Robledo de Corpes****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Gastos de personal 13.200,00

CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 48.301,53

CAPÍTULO 3: Gastos financieros 100,00

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes 3.710,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales 7.300,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL: 77.411,53**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Impuestos directos 41.253,77

CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos 500,00

CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos 10.640,80

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes 11.346,96

CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales 33.670,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital 7.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL: 77.411,53

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS: 1.

TOTAL PLANTILLA: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Robledo de Corpes a 27 de mayo de 2015.–
La Alcaldesa, Ciriaca de la Fuente Muñoz.

2216

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villares de Jdraque**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Gastos de personal	15.840,00
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	12.230,61
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	995,30
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	660,59

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales	13.857,47
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	

TOTAL: **43.583,90**

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Impuestos directos	9.636,20
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	900,00
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.320,11
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	14.220,21
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	8.507,38

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	

TOTAL: **45.583,90**

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS: 1.
LABORAL TEMPORAL: 1.
TOTAL PLANTILLA: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villares de Jadraque a 28 de mayo de 2015.–
El Alcalde, José Antonio López García.

2221

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Sigüenza****ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Solicitada licencia de actividad clasificada como peligrosa por existencia de líquidos inflamables para la instalación de garaje, en la nave del Polígono Industrial Los Llanillos Parcela 47 de Sigüenza, por Goalva Gil, S.L. En este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Sigüenza a 25 de mayo de 2015.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

2219

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

Edicto del Ayuntamiento de Fontanar (Guadalajara), sobre baja por inclusión indebida en el Padrón de habitantes, de doña Emiliana Nabama Sese Wang y Juan Froilán Ramos Nabama.

EDICTO

Intentada notificación sin efecto al interesado en el domicilio c/ Orión, 50 de Fontanar (Guadalajara), se procede a la notificación mediante edicto prevista en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a Ayuntamientos, sobre gestión y revisión del Padrón de 9 de abril de 1997, y de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la notificación íntegra:

Inicio de la transcripción

Antecedentes y fundamentos de derecho

I.-Vista la solicitud con fecha de registro de entrada 4 de marzo de 2015, formulada por doña Bernardita Mba Mansogo, vecino de Fontanar con domicilio en la Calle Orión, 50, en la que se pone de manifiesto que doña Emiliana Nabama Sese Wang y Juan Froilán Ramos Nabama, vecinos de este municipio, no cumplen con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

II.- Examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO:

«**Primero.** Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de doña Emiliana Nabama Sese Wang y Juan Froilán Ramos Nabama en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. Dar audiencia a doña Emiliana Nabama Sese Wang y Juan Froilan Ramos Nabama por plazo de quince días, para que presente las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.»

Fin de la transcripción

En Fontanar, 28 de mayo de 2015.– La Alcaldesa, M.^a Luisa Nuero Beato.

2220

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

Edicto del Ayuntamiento de Fontanar (Guadalajara), sobre baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes, de doña Malika El Haouz y Salma Aghribi.

EDICTO

Intentada, notificación sin efecto a las interesadas en el domicilio c/ Arces, 7 de Fontanar (Guadalajara), se procede a la notificación mediante edicto prevista en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a Ayuntamientos, sobre gestión y revisión del Padrón de 9 de abril de 1997, y de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la notificación íntegra:

Inicio de la transcripción

Antecedentes y fundamentos de derecho

I.-Vista la solicitud con fecha de registro de entrada 9 de enero de 2015, formulada por don Luis Torres Buisan, vecino de Fontanar con domicilio en la Calle Arces, 7, en la que se pone de manifiesto que doña Malika El Haouz y Salma Aghribi, vecinos de este municipio, no cumplen con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

II.- Examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO:

«**Primero.** Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de doña Malika El Haouz y Salma Aghribi en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. Dar audiencia a doña Malika El Haouz y Salma Aghribi por plazo de quince días, para que presente las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.»

Fin de la transcripción

En Fontanar, 28 de mayo de 2015.— La Alcaldesa, M.^a Luisa Nuero Beato.

2232

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Fontanar**

Edicto del Ayuntamiento de Fontanar (Guadalajara), sobre baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes, de don Yaroslav Khalupa y don Andriy Khalupa.

EDICTO

Intentada notificación sin efecto a las interesadas en el domicilio c/ Alcalde Fco. Retuerta, 33, de Fontanar (Guadalajara), se procede a la notificación mediante edicto prevista en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a Ayuntamientos, sobre gestión y revisión del Padrón de 9 de abril de 1997, y de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la notificación íntegra:

Inicio de la transcripción

Antecedentes y fundamentos de derecho

I.-Vista la solicitud con fecha de registro de entrada 26 de febrero de 2015, formulada por doña Bora Daniela Elena, vecina de Fontanar con domicilio en la calle Alcalde Fco. Retuerta, 33, en la que se pone de manifiesto que don Yaroslav Khalupa y don Andriy Khalupa, vecinos de este municipio, no cumplen con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

II.- Examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO:

«**Primero.** Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de don Yaroslav Khalupa y don Andriy Khalupa en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. Dar audiencia a don Yaroslav Khalupa y don Andriy Khalupa por plazo de quince días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.»

Fin de la transcripción

En Fontanar (Guadalajara), 28 de mayo de 2015.— La Alcaldesa, M.^a Luisa Nuero Beato.

2223

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yunquera de Henares****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Yunquera de Henares a 28 de mayo de 2015.— Documento firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis González León.

2224

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Selas****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2015, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

RESUMEN

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1.	Gastos de personal	25.016,00 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	79.900,00 €
3.	Gastos financieros	0,00 €
4.	Transferencias corrientes	2.234,00 €
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6.	Inversiones reales	86.427,00 €
7.	Transferencias de capital	0,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL	193.577,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1.	Impuestos directos	31.393,00 €
2.	Impuestos indirectos	2.500,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	777,90 €
4.	Transferencias corrientes	17.520,00 €
5.	Ingresos patrimoniales	47.034,00 €
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	94.352,10 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL	193.577,00 €

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015

ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

- PERSONAL FUNCIONARIO:
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1.

GRUPO: A1.

COMPLEMENTO: Nivel 24.

TITULACIÓN ACADÉMICA: Licenciatura.

OBSERVACIONES: En agrupación.

- PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Auxiliar de Ayuda a domicilio.

TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudios básicos.

NÚMERO DE PUESTOS: 1.

OBSERVACIONES: Sujeto a la prestación del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y esta Entidad para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Peón servicios múltiples.

TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudios básicos.

NÚMERO DE PUESTOS: 2.

OBSERVACIONES: Puestos de trabajo sujetos a la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Plan de Empleo de Zona Rural Deprimida.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Selas a 28 de mayo de 2015.– El Alcalde, Rogelio Torres López.

2229

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Conforme con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento. Se emplaza a:

1. Doña Mihaela Alexandra Botar con Tarjeta de Residencia X6837494P.
2. Don Marius Tric, con Pasaporte 06557872.

Se les emplaza para dar audiencia a los interesados en relación con los expedientes de baja a instancia de parte, de su inscripción en el padrón municipal como vecinos de este Ayuntamiento, por no residir en este municipio la mayor parte del año y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se les da audiencia por

un plazo de diez días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio con el informe favorable del Consejo de empadronamiento.

En Quer a 28 de mayo de 2015.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

2230

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Al ser imposible la notificación a:

1. Don Rubén Elías Ortiz Daguer, de nacionalidad venezolana con número de tarjeta de residencia Y2001360Y, en el domicilio de empadronamiento sito en La Rubita, 21 de este municipio.
2. Don Adrezej Rosek de nacionalidad polaca, y con número de tarjeta de residencia X9757010L en el domicilio de empadronamiento en la calle Los Rosales, 62, de este municipio.
3. Don Andrzej Stanislaw Urbanik de nacionalidad polaca, y con número de tarjeta de residencia X8051575B en el domicilio de empadronamiento de la calle Los Rosales, 62, de este municipio.

Se les emplaza para dar audiencia a los interesados en relación, con los expedientes de baja a instancia de parte, de su inscripción en el padrón municipal como vecinos de este Ayuntamiento, por no residir en este municipio la mayor parte del año y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72. 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se les da audiencia por un plazo de diez días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

En Quer a 28 de mayo de 2015.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

2231

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tordelrábano**

ANUNCIO

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto e informe de la Comisión Especial para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a.- *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b.- *Plazo de admisión:* Las reclamaciones, reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c.- *Oficina de presentación:* Secretaría.
- d.- *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Tordelrábano a 28 de mayo de 2015.– El Alcalde, José Damián Chicharro Ranz.

2237

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yélamos de Abajo**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Yélamos de Abajo a 29 de mayo de 2015.– La Alcaldesa, Margarita Ramos Álvarez.

2240

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de la Torre**ANUNCIO CONTRATACIÓN RELEVADO Y
RELEVISTA

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2015, sobre nombramiento y contratación de aprobado en proceso selectivo de Concurso-oposición para proveer mediante contrato de relevo, la plaza de Oficial de Primera del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre y modificación del contrato del Relevado parcial, a tenor literal:

«Visto Decreto 2014/534, de 13 de noviembre de 2014, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2014.

Visto publicación de la Oferta de Empleo Público en BOP núm. 144, de fecha 01 de diciembre de 2014.

Visto publicación de Bases en BOP núm. 9, de 21 de enero de 2015, y DOCM núm. 35, de 20 de febrero de 2015.

Visto publicación de listado definitivo de admitidos y excluidos, así como designación de miembros de tribunal y lugares de publicaciones de anuncios, publicado en BOP núm. 36, de 25 de marzo de 2015.

Visto Acta y Propuesta de Tribunal, de fecha 24 de abril de 2015.

Visto Decreto 2015/281, de fecha 26 de mayo de 2015.

Visto que el aspirante ha presentado los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en base Segunda y Décima de la Convocatoria y examinados por los técnicos municipales que cumplen todos los requisitos.

Examinados antecedentes y de conformidad con Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (EC 2344/1994), art. 166.1 y 2; y Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, arts. 9 a 18, esta Alcaldía, en atención a las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos concordante de aplicación, por este MI DECRETO, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Contratar a D. Marciano Casero Fernández, como personal laboral con contrato de relevo indefinido a jornada completa categoría Oficial de Primera del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, asimilado Grupo C2 nivel 12, con efectos desde el 01 de junio de 2015, de conformidad con las Bases de la Convocatoria.

SEGUNDO.- Modificar el contrato del relevado parcial D. Julián García Oliva, reduciendo su jornada un 75% hasta que cumpla los requisitos establecidos en Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio,

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y pueda solicitar la jubilación total.

TERCERO.- Realizar todos los trámites administrativos y laborales correspondientes con las distintas administraciones públicas para formalizar los contratos simultáneamente, en cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa aplicables.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.»

«Lo que le comunico a Ud., para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara o aquel en el que tenga su domicilio, a elección del demandante, siempre que el domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.»

En Villanueva de la Torre a 29 de mayo de 2015.-
La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

2241

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO NOMBRAMIENTO DE PERSONAL POR PROCESO SELECTIVO PROMOCIÓN INTERNA

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo sobre nombramiento y contratación del aspirante aprobado en proceso selectivo de Concurso-oposición mediante sistema de promoción interna para proveer una plaza de laboral fijo de encargado general de servicios múltiples Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, a tenor literal:

«Visto Decreto 2014/534, de 13 de noviembre de 2014, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2014.

Visto publicación de la Oferta de Empleo Público en BOP núm. 144, de fecha 01 de diciembre de 2014.

Visto publicación de Bases en BOP núm. 9, de 21 de enero de 2015, y corrección de errores en BOP núm. 20, de 16 de febrero de 2015.

Visto publicación de listado definitivo de admitidos y excluidos, así como designación de miembros de tribunal y fecha de entrega de memoria, publicado en BOP núm. 40, de 3 de abril de 2015.

Visto Acta y Propuesta de Tribunal, de fecha 17 de abril de 2015.

Visto Decreto 2015/281, de fecha 26 de mayo de 2015, por el que se efectúa el nombramiento de D. Augusto, por ser el único aprobado en el proceso selectivo.

Visto Base 11 de la Convocatoria y habiendo presentado el aspirante todos los documentos acreditativos correspondientes.

Examinado por los Técnicos Municipales, que la documentación aportada por el aspirante es correcta y de conformidad con la Base 12 de la convocatoria.

Examinados antecedentes, esta Alcaldía, en atención a las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos concordante de aplicación, por este MI DECRETO, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar el contrato a D. Augusto Fernández Reyes, con DNI. 09017977-E, como personal laboral fijo, categoría Encargado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, asimilado Grupo C1 nivel 14, tras haber superado el proceso selectivo con efectos desde 01 de junio de 2015.

SEGUNDO.- El aspirante tomará posesión de conformidad con la Base 12 de la convocatoria en el plazo de tres días hábiles siguientes, una vez efectuado el nombramiento y el contrato laboral.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.»

«Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.»

En Villanueva de la Torre a 29 de mayo de 2015.-
La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

2253

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pareja****EDICTO**

Don Francisco Javier del Río Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pareja (Guadalajara),

HAGO SABER:

Que se encuentra expuesta al público durante quince días la Cuenta general del Presupuesto del año 2014, así como sus justificantes e informe emitido por la Comisión especial de cuentas, en cuyo plazo y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito. (art. 212 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En la villa de Pareja a 1 de junio de 2015.– El Alcalde, Fco. Javier del Río Romero.

2248

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cabanillas del Campo****ANUNCIO**

Por medio del presente se publica anuncio de formalización del contrato de obra «Reforma urbanización del polígono industrial P2» a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Número de expediente:* O2-T13-2015.
- d) *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es > perfil de contratante > entidades adheridas.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Obras.
- b) *Descripción:* Reforma urbanización del polígono industrial P2.
- c) *CPV:* 45233200-1.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto licitación: 193.643,46 euros y 40.665,13 euros de IVA.

5. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación:* 8 de mayo de 2015.
- b) *Fecha de formalización del contrato:* 20 de mayo de 2015.
- c) *Contratista:* Hocensa Empresa Constructora, S.A.
- d) *Importe de adjudicación:* 190.738,80 euros y 40.055,15 euros de IVA.
- e) *Ventajas de la oferta adjudicataria:* Mejor precio.

En Cabanillas del Campo a 1 de junio de 2015.– El Alcalde (documento firmado electrónicamente), Jaime Celada López.

2254

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Illana**

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA LA ATENCIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES 2015

PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto el establecimiento de bolsas de trabajo para la atención de diversos servicios municipales según necesidades de los mismos, concretamente, para cubrir los servicios de: Socorristas, taquilleros, sustitución de limpiadora de dependencias municipales y personal Servicio ayuda a domicilio. Serán contrataciones laborales a tiempo completo para la sustitución de la limpiadora municipal, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, y temporales, acogidas a los artículos 2,3 y 4 del Real Decreto 2720/1988, de 18 de diciembre, que regulan las modalidades de contrato para obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción y de interinidad por sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, con la finalidad de atender la realización de aquellos servicios, y, en su caso, tareas, que puntualmente determinase este Ayuntamiento, así como cubrir las bajas temporales que se produzcan en la plantilla de personal de esta corporación. Las condiciones de la contratación se especifican en la base quinta.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Podrán participar en las bolsas de trabajo, los aspirantes que reúnan, en el momento de presentar su solicitud, los siguientes requisitos:

a) Ser español o reunir los requisitos establecidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber cumplido los 65 años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni despido del servicio de cualesquiera Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

e) No haber sido excluido de otras bolsas de trabajo de este Ayuntamiento, por no haberse presentado al llamamiento del trabajo.

f) Estar en situación de desempleo involuntario, inscrito como demandante de empleo en cualquier oficina de desempleo.

g) Para participar en la bolsa de trabajo de taquillero/a del polideportivo, deberá presentar certificado de escolaridad.

h) Para participar en la bolsa de trabajo de socorrista, deberá estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de socorrista acuático federado o de la Cruz Roja, o titulación equivalente, con el grado de conocimiento suficiente en materia de salvamento acuático y de prestación de primeros auxilios.

i) Para participar en la bolsa de auxiliar, ayuda a domicilio, deberá estar en posesión del carnet de conducir y el Certificado de profesionalidad o titulación correspondiente.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN.

A) INSTANCIA Y DOCUMENTOS.

Los interesados en formar parte de la bolsa de trabajo presentarán su solicitud en el modelo que

aparece en el Anexo I de las presentes bases y que se facilitará en el Ayuntamiento, debiendo adjuntarse fotocopia del DNI, así como de cuanta documentación consideren oportuna para acreditar los requisitos indicados en la base segunda y los méritos valorables recogidos en la base cuarta. Deberá presentarse, junto con la documentación, una relación numerada de la misma.

Los documentos presentados deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas, de conformidad con lo indicado en las citadas bases.

B) LUGAR Y PLAZO.

Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Illana, Plaza de la Constitución n.º 1, C.P.19119 Illana (Guadalajara), de lunes a sábado, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992; durante los diez días naturales siguientes a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de tres días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, con indicación las causas de la exclusión, y concediendo un plazo de 5 días naturales para la subsanación de defectos, en su caso.

CUARTA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá, por parte del Tribunal de selección, a la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes, según el siguiente baremo:

A) Bolsa de trabajo para limpiador/a, por el tiempo de suplencia por vacaciones o baja de la titular.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN	
A		
Tiempo que lleva desempleado/a	Hasta tres meses	0,5
	Más de tres meses, hasta un año	1
	Parados/as de larga duración (más de un año)	1,2
B		
Empadronamiento	En la localidad, con antigüedad superior a un año	2
	En la localidad, con antigüedad inferior a un año	0,5
	En localidades limítrofes	0,2

C		
Dificultades de inserción laboral	Mayores de 45 años	2
	Discapacitados/as (minusvalía mayor del 33%)	1
	Demandantes de primer empleo	1
D		
Situación socio-laboral	Sin prestación ni subsidio y con hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar (0,25 más por cada hijo)	1
	Sin prestación y sin hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar (0,25 más por cada hijo)	0,50
	Con prestación y con hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar (0,25 más por cada hijo)	0,10
	Con prestación y sin hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar	0
E		
Experiencia laboral	En el mismo puesto, por cada mes 0,1 máximo 1 puntos	0,1
	En otro distinto de similares características 0,05, máximo 1 punto	0,05

B) Taquillero/a del polideportivo (2 meses, desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2015, dos personas, en horario complementario y cubriendo todo el tiempo de apertura de piscina).

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN	
A		
Tiempo que lleva desempleado/a	Hasta tres meses	0,5
	Más de tres meses, hasta un año	1
	Parados/as de larga duración (más de un año)	1,2
B		
Empadronamiento	En la localidad, con antigüedad superior a un año	2
	En la localidad, con antigüedad inferior a un año	0,5
	En localidades limítrofes	0,2
C		
Dificultades de inserción laboral	Menores de 25 años	0,5
	Discapacitados/as (minusvalía mayor del 33%)	1
	Demandantes de primer empleo	1
D		
Situación socio-laboral	Sin prestación ni subsidio y con hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar (0,25 más por cada hijo)	1
	Sin prestación y sin hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar (0,25 más por cada hijo)	0,5
	Con prestación y con hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar	0
	Con prestación y sin hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar	0
E		
Experiencia laboral	En el mismo puesto, por cada mes 0,1 máximo 1 puntos	0,1
	En otro distinto de similares características 0,05, máximo 1 punto	0,05

C) Bolsa de trabajo de socorristas de la piscina municipal (2 meses, desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2015, dos personas en horario complementario y cubriendo todo el tiempo de apertura de la piscina).

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN	
A		
Tiempo que lleva desempleado/a	Hasta tres meses	0,5
	Más de tres meses, hasta un año	1
	Parados/as de larga duración (más de un año)	1,2
B		
Empadronamiento	En la localidad, con antigüedad superior a un año	2
	En la localidad, con antigüedad inferior a un año	0,5
	En localidades limítrofes	0,2
C		
Dificultades de inserción laboral	Menores de 25 años	1,2
	Discapacitados/as (minusvalía mayor del 33%)	1
	Demandantes de primer empleo	1
D		
Situación socio-laboral	Sin prestación ni subsidio y con hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar (0,25 más por cada hijo)	1
	Sin prestación y sin hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar (0,25 más por cada hijo)	0,50
	Con prestación y con hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar	0
	Con prestación y sin hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar	0
E		
Experiencia laboral	En el mismo puesto, por cada mes 0,1, máximo 1 punto	0,1
	En otro distinto de similares características 0,05, máximo 1 punto	0,05

D) Bolsa de trabajo de auxiliar de ayuda a domicilio (según las necesidades del servicio y el Convenio de Ayuda a Domicilio suscrito con la Consejería de Bienestar Social).

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN	
A		
Tiempo que lleva desempleado/a	Hasta tres meses	0,5
	Más de tres meses hasta un año	1
	Parados/as de larga duración (más de un año)	1,2
B		
Empadronamiento	En la localidad, con antigüedad superior a un año	2
	En la localidad, con antigüedad inferior a un año	0,5
	En localidades limítrofes	0,2
C		
Dificultades de inserción laboral	Mayores de 45 años	2
	Discapacitados/as (minusvalía mayor del 33%)	1
	Demandantes de primer empleo	1

D		
Situación socio-laboral	Sin prestación ni subsidio y con hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar (0,25 más por cada hijo)	1
	Sin prestación y sin hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar (0,25 más por cada hijo)	0,50
	Con prestación y con hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar	0
	Con prestación y sin hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar	0
E		
Experiencia laboral	En el mismo puesto, por cada mes 0,1 máximo 1 punto	0,1
	En otro distinto de similares características 0,05, máximo 1 punto	0,05

La fecha de referencia para la valoración de estos méritos será la de la resolución de Alcaldía por la que se aprueban las presentes bases.

En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, el mayor número de miembros por unidad familiar, y mayor tiempo como demandante de empleo.

La acreditación de la titulación y la formación se realizará mediante certificación original o fotocopia compulsada del título o certificado expedido. Para acreditar la experiencia profesional acumulada, deberá presentarse copia compulsada del contrato de trabajo y, además, para la acreditación del tiempo de servicios efectivo trabajado, certificado de la vida laboral o certificado de empresa. Si los servicios se han prestado en el Ayuntamiento de Illana, se acreditará esta circunstancia de oficio, mediante comprobación al efecto, sin necesidad de que el candidato aporte la correspondiente documentación acreditativa, si bien, deberá indicarlo en su solicitud. Para la acreditación de la situación social del peticionario, será necesario presentar fotocopia compulsada de los documentos que acrediten su condición de desempleado, fotocopia del libro de familia, certificado de convivencia y resolución por la que se le conceda la minusvalía.

Dichos documentos deberán presentarse conjuntamente con la solicitud de tomar parte en el proceso selectivo (Anexo I) y, en todo caso, antes de la aprobación de la relación de aspirantes incluidos y excluidos a que hace referencia la base tercera. En supuesto contrario, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada, el mérito alegado no será valorado por el Tribunal.

QUINTA.- PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE BOLSAS.

Establecidas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, se hará pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento con la lista provisional, ordenada de mayor a menor puntuación de los candidatos y la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Obtenidas las calificaciones definitivas totales, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que constituirá las bolsas de trabajo, por el orden de puntuaciones obtenidas y elevará la propuesta a la Al-

caldía del Ayuntamiento para que resuelva sobre la aprobación de la bolsa de trabajo creada.

Estas bolsas de trabajo tendrán una vigencia de tres años, prorrogable por otro más, a partir de la fecha de su publicación, contando desde la fecha de la resolución por la que se constituyen las bolsas.

Según las necesidades de los servicios, los/las integrantes de la bolsa de trabajo serán requeridos para formalizar los correspondientes contratos. Deberán presentar la siguiente documentación, al objeto de proceder a su contratación, en el plazo máximo de 24 horas desde su llamamiento. Documentación a presentar:

- N.º de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina.
- N.º de afiliación a la S. Social.
- Certificado médico en el que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.

SEXTA.- CONTRATACIÓN.

Los contratos del personal para los diferentes servicios se producirán por riguroso orden establecido en la bolsa de trabajo en función de las necesidades del servicio.

El tiempo, la jornada y el horario de los contratos, estarán vinculados a las necesidades de personal del servicio y, en su caso, a los Convenios anuales entre el Ayuntamiento de Illana y las diversas administraciones, como es el caso del convenio firmado con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Las bajas temporales serán cubiertas por el tiempo necesario, que, como máximo, será la duración del contrato del trabajador al que se sustituye. Las bajas definitivas, por renuncia del trabajador, serán cubiertas como máximo hasta la finalización del contrato del trabajador al que se sustituye. Los integrantes de las bolsas de trabajo que, al momento de ser llamados para su incorporación al servicio, renuncien al puesto de trabajo, deberán presentar por escrito en un plazo no superior a 24 horas, independientemente de ser justificado o no, su renuncia. De no quedar suficientemente justificada dicha excusa, quedará automáticamente excluido de la bolsa. En caso contrario, perma-

necerá como candidato en primera posición. Solo se admitirán como excusas válidas:

- Encontrarse en situación de baja médica, por enfermedad o accidente.
- Encontrarse en situación de embarazo y/o maternidad.

Si el trabajador se encontrase contratado temporalmente en el momento de ser llamado, pasará a ocupar el último lugar de la bolsa. Igualmente, deberán presentar por escrito su renuncia al puesto de trabajo, producida por cualquier motivo, en el caso de haber sido contratados.

Cuando el trabajador finalice su contrato de trabajo, pasará a ocupar el último lugar de la bolsa correspondiente.

El modelo de contratación, la duración del contrato, los horarios y las retribuciones serán los siguientes:

1.- SOCORRISTAS: Contrato temporal a tiempo parcial de duración determinada (julio y agosto). 2 plazas.

RETRIBUCIONES: Bruto de 934 euros.

HORARIO: 28 horas semanales.

2.- TAQUILLEROS: Contrato temporal a tiempo parcial de duración determinada (julio y agosto). 2 plazas.

RETRIBUCIONES: Bruto de 492 euros.

HORARIO: 28 horas semanales.

3.- SUSTITUCIÓN DE LIMPIADORA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: Contrato temporal a tiempo completo de duración determinada. 1 plaza.

RETRIBUCIONES: Bruto de 611 euros. Plus de toxicidad de la titular: 121 euros.

4.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SEGÚN CONVENIO DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. La retribución bruta se fija en función del precio/hora establecido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el marco de Servicios de ayuda a domicilio, que incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de selección estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Illana designado por la Alcaldía.
- VOCALES:
 - Tres representantes designados por la Alcaldía.
- SECRETARIO: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario del Ayuntamiento de Illana en quien delegue.

El Alcalde determinará la composición del Tribunal calificador con los suplentes previstos, el lugar, la fecha y la hora de reunión para la valoración de los méritos. De la resolución se publicará anuncio en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el ac-

ceso a las plazas convocadas. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme al artículo 29 de la LRJPAC.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las valoraciones. El Tribunal que actúe en estas pruebas lo hará durante la jornada laboral.

El Presidente de la corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE E IMPUGNACIÓN.

Será de aplicación al régimen jurídico de estas bases, la convocatoria y la ejecución de los contratos de trabajo, el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación.

La aprobación de estas bases y la convocatoria tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra la misma, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, o bien recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Illana a 2 de junio de 2015.— El Alcalde.

Anexo I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE
BOLSAS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA LA
ATENCIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO
DE ILLANA**

Nombre y apellidos o Denominación o Razón Social:			
D.N.I./C.I.F./N.I.E.	Letra:	Domicilio para notificaciones (Calle, Plaza,...):	Nº, piso, etc.:
Población:	C. Postal:	Provincia:	Teléfono/s de contacto:
Fax:	Correo electrónico:		
<i>En su caso, en nombre completo del representante (deberá acreditarse):</i>			<i>D.N.I. del representante:</i>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para los siguientes servicios (indicar con una x la bolsa a la concurre):

- 1.- Socorristas.
- 2.- Taquilleros/as.
- 3.- Sustitución de limpiadora de dependencias municipales.
- 4.- Personal servicio ayuda a domicilio.

convocada por el Ayuntamiento de Illana mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de fecha _____ de _____ de 2015.

A la presente solicitud se acompaña una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos requeridos y de los méritos profesionales y académicos, acompañados de una relación de la documentación presentada.

En _____, a _____ de _____ de 2015.	Firma:
-------------------------------------	--------

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ILLANA (GUADALAJARA)

2225

Mancomunidad Tajo-Guadiela**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**

A) No hay alegaciones: Anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Regulado-

ra de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de abril de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	EUROS
Progr.	Económica		
162	227	Trabajos realizados por empresas	126.181,09
934	227	Trabajos realizados por empresas	79,65
943	467	A Consorcios	17.068,43
943	762	A Ayuntamientos	3.791,99
		TOTAL GASTOS	147.121,16

Altas en partidas de ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
870	Remanente líquido de tesorería	147.121,16
TOTAL INGRESOS		147.121,16

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Zorita de los Canes a 28 de mayo de 2015.– El Presidente, Dionisio Muñoz Domínguez.

2226

Mancomunidad de Municipios Alto Rey

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta mancomunidad, de fecha 15 de mayo de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Hiendelaencina a 15 de mayo de 2015.– El Presidente, José Miguel Llorente Muñoz.

2227

Mancomunidad de Municipios Alto Rey

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 15 de mayo de 2015, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de la mancomunidad.

En Hiendelaencina a 18 de mayo de 2015.– El Presidente, José Miguel Llorente Muñoz.

2244

Mancomunidad de Aguas del Río Tajuña

ANUNCIO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL 2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión de Cuentas en su sesión de 19/05/15, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Chiloeches a 20 de mayo de 2015.– El Presidente, César Urrea Miedes.

2236

EATIM de Cendejas del Padrastro

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2014

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo

2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2014 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada Cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta general se observará:

- Plazo de exposición:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación:* Secretaría municipal.
- Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Cendejas del Padrastro a 8 de mayo de 2015.– El Alcalde pedáneo, José Luis Recio Rodelgo.

2310

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2015 0000303

N28150

OAL P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 137/2015-5

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.^a Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado/a:

Procurador

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a TOP SOLUTION DAN S.L., Pablo San Juan Herrero, Francisco Javier Navas González

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P. Oficio autoridad laboral 137/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa TOP SOLUTION DAN S.L., Pablo San Juan Herrero, Francisco Javier Na-

vas González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE CITACIÓN PARA EL DÍA 23/6/2015.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TOP SOLUTION DAN S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiséis de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a trece de marzo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 25/02/2015 por Tesorería General de la Seguridad Social, se ha presentado demanda de Procedimiento de oficio frente a TOP SOLUTION DAN S.L., Pablo San Juan Herrero, Francisco Javier Navas González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por Tesorería General de la Seguridad Social, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 y 149 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

TERCERO.- El art. 150.2 de la LJS, dispone que admitida a trámite la demanda, continuará el procedimiento con arreglo a las normas generales del presente texto, con las especialidades que se reseñan en el propio artículo, debiendo advertir a las partes que en virtud del apartado a) de dicho precepto el procedimiento se seguirá de oficio, aún sin asistencia de los trabajadores perjudicados, a los que se emplazará al efecto y una vez comparecidos tendrán la consideración de parte, si bien no podrán desistir ni solicitar la suspensión del proceso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 23/6/2015 a las 10:50 horas en Avda. del Ejercito, 12, sala 2, para la celebración del acto de juicio.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Igualmente se advierte a las partes que la conciliación tan solo podrá autorizarse por el Secretario judicial o en su caso por el juez o tribunal, cuando fuera cumplidamente satisfecha la totalidad de los perjuicios causados por la infracción, y la totalidad de los perjuicios causados por la infracción, y que los pactos entre trabajadores y empresarios posteriores al acta de infracción tan solo tendrán eficacia en el supuesto de que hayan sido celebrados en presencia del inspector de trabajo que levantó el acta o de la autoridad laboral.

Se advierte igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

AL OTROSÍ DIGO, SE TIENE POR HECHA LA MANIFESTACIÓN.

AL OTROSÍ DIGO II SE TIENE POR HECHA LA MANIFESTACIÓN.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

2250

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0200803

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 124/2014

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 1247/2012

Sobre ordinario

Ejecutante: Ana Belén Corchete Esperón

Ejecutada: RESERVAR Y VIAJAR, S.L.

EDICTO

D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 124/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Belén Corchete Esperón contra la empresa RESERVAR Y VIAJAR, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado RESERVAR Y VIAJAR, S.L. en situación de insolvencia total por importe de

2.195,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución expedir testimonio de dicha resolución y su entrega a la ejecutante a los efectos oportunos ante el FOGASA.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Verificado lo anterior, archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a RESERVAR Y VIAJAR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintidós de mayo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2212

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Guadalajara

NEGOCIADO: SC

403200

NIG: 19130 42 1 2015 0001980

V50 expediente de dominio. Reanudación del tracto 246/2015

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra. D./D.ª

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D./D.ª María Emma López Portillo, Secretario/a del Juzgado Primera Instancia n.º 4 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 246/2015 a instancia de Dña. Manuel Corral García y Dña. Micaela Rodríguez Martínez, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca número 43 del polígono 1 de concentración parcelaria de la zona de Fuentes de la Alcarria, terreno dedicado a cereal secano al sitio de la Carresquilla, que es Ayuntamiento de Brihuega, y linda al norte, Camino de Santiago; sur la de Elena García de las Heras (66), y la de Pedro García de las Heras (67); este, la de María del Socorro Tabernero Tabernero (42) y al oeste, la de hermanos Viejo Ayuso.

Tiene una extensión superficial de una hectárea, setenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente.

Inscrita al tomo 814, folio 22, finca 936, inscripción 1.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara a quince de mayo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2239

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número cinco de Guadalajara

403200

NIG: 19130 42 1 2015 0000481

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 71/2015

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: D./D.ª María del Carmen de la Torre de Luz, Juan Félix de la Torre de Luz, Carmen de Luz García, Rafael de la Torre de Luz

Procurador/a: Sr./Sra. María Teresa López Manrique

Abogado/a: Sr./Sra.

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D./D.ª Carolina Varas García, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 71/2015 a instancia de D./D.ª María del Carmen de la Torre de Luz, Juan Félix de la Torre de Luz, Carmen de Luz García, Rafael de la Torre de Luz expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca registral n.º 1723, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana al folio 32 del Tomo 269, libro 18 del Ayuntamiento de Tendilla (Guadalajara).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara a cinco de mayo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2233

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Juicio de faltas inmediato 6/2015

NIG: 19130 43 2 2015 0192817

Delito/Falta: Falta de hurto

Denunciante/Querellante: Blas Cueva Herrera

Procurador/a:

Abogado:

Contra: José Gutiérrez Tejero, Leticia Sánchez Nieva

Procurador/a:

Abogado:

D.ª María Tenorio Ríos, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«SENTENCIA

En Guadalajara a veinticinco de febrero de dos mil quince.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de instrucción número dos de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el número 6/2015 y en el que han participado:...

...Que impongo a la parte condenada el pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.»

Por medio de la presente publicación, se hace constar a D. José Gutiérrez Tejero y a D.ª Leticia Sánchez Nieva que el procedimiento indicado se tramita en el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara, a cuya secretaría podrá dirigirse para tener conocimiento íntegro de la citada resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. José Gutiérrez Tejero y a D.ª Leticia Sánchez Nieva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a 22 de mayo de 2015, rubricado.

2242

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Molina de Aragón**

403200

NIG: 19190 41 1 2014 0000222

V48 expediente de dominio. Inmatriculación 174/2014

Procedimiento origen:

Sobre expediente de dominio inmatriculación

Demandante: D./D.ª María Herranz Muñoz

Procurador/a: Sr./Sra. María Belén Pontero Pastor

Abogado/a: Sr./Sra.

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D./D.ª Patricia García Bardera, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Molina de Aragón.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. In-

matriculación 174/2014 a instancia de D.ª María Herranz Muñoz expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca urbana sita en Alcoroches (Guadalajara), en la calle de La Iglesia número 1 (antes 50). Cuenta con una superficie construida de 144 metros cuadrados.

Inscrita en el Catastro a nombre de D.ª María Herranz Muñoz, siendo la referencia catastral del inmueble la 6184110XK0968S0001QW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Aragón a once de mayo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

EDICTO

D./D.ª Patricia García Bardera, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Molina de Aragón.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 174/2014 a instancia de D.ª María Herranz Muñoz expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca urbana sita en Alcoroches (Guadalajara), en la calle de La Iglesia número 1 (antes 50). Cuenta con una superficie construida de 144 metros cuadrados.

Inscrita en el Catastro a nombre de D.ª María Herranz Muñoz, siendo la referencia catastral del inmueble la 6184110XK0968S0001QW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se cita a los ignorados herederos de D.ª Feliciano Benito Lario para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Aragón a once de mayo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2243

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Molina de Aragón**

403200

NIG: 19190 41 1 2014 0100179

V50 expediente de dominio. Reanudación del tracto 135/2014

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: D./D.ª María Gloria Marco Orea, María Josefa Marco Crea, María Victoria Marco Orea
Procurador/a: Sr./Sra. María Belén Pontero Pastor

Abogado/a Sr./Sra. Pere Vila Farres, Pere Vila Farres, Pere Vila Farres

EDICTO

D./D.ª Patricia García Bardera, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º de Molina de Aragón.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 135/2014 a instancia de D./D.ª María Gloria Marco Orea, María Josefa Marco Orea y María Victoria Marco Orea expediente de dominio de las siguientes fincas:

Urbana: CASA en el Casco Urbano de la ciudad de Molina de Aragón y su calle Larga, número quin-

ce moderno y nuevo antiguo, que linda: Derecha entrando, casa de Isidro López, hoy Florentina Hurtado; izquierda, casa de Isidro López, hoy Salvador Busons y espalda, callejuela de los Huertos. Consta de planta baja, principal, y desván ocupando una extensión superficial de treinta y ocho metros cincuenta centímetros, ambos cuadrados.

La referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón, al Tomo 169, libro 10, folio 202, inscripción 3, a favor de don Segundo Megino Sanz, desde el día 4 de diciembre de 1891.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Aragón a once de mayo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.